



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACION JULIO RICALDONI Y LA UNIVERSIDAD DE LA A REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día cinco del mes de marzo del año dos mil dieciocho, entre:  
**POR UNA PARTE:** La Fundación Julio Ricaldoni (en adelante la Fundación o la FJR) representada por su Presidente del Consejo de Administración Ing. María Simon, con domicilio en la calle Benito Nardone 2310 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República – Servicio Central de Informática Universitaria (en adelante, Udelar- SeCIU), representada por el Rector de la Udelar, Dr. Roberto Markarian, con domicilio en 18 de julio 1824 1er piso, acuerdan lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1. Que en el año 2014 se suscribió un Convenio Específico entre la Fundación Julio Ricaldoni y la Universidad de la República a través del Servicio Central de Informática (SeCIU) con el objeto de brindar apoyo en la ejecución del Sub Proyecto de Migración e Implantación del Proyecto SGAE, con la finalidad de implementar un nuevo sistema de gestión de la enseñanza, migrando los datos del sistema actual al nuevo.
2. Que en dicho convenio específico, en su cláusula octava, se maneja la posibilidad de ser ampliado o modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de adendas.
3. Que con fecha 29 de junio de 2016 y 08 de noviembre de 2017 se suscribió una primer y segunda adenda respectivamente a efectos de ajustar el convenio a los nuevos requerimientos y realidad del proyecto.
4. Que el convenio específico se viene desarrollando según el plan definido, pero la Udelar entiende necesario incorporar nuevas modificaciones funcionales, las que llevarán un esfuerzo mayor al planificado.
5. Por ende, ambas partes tienen intención de suscribir un nuevo Acuerdo Complementario a fin de continuar y mantener el apoyo por parte de la Fundación para la implantación de los mencionados cambios.

### II. OBJETO

Las referidas instituciones, en el marco de sus competencias y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del convenio de cooperación suscripto el 10 de marzo de 2014, entienden necesario y conveniente ampliar el monto y plazo del mencionado convenio, el cual a la fecha está vigente.



### III. MONTO

Se amplía el monto del Convenio original en \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos uruguayos) , modificando el punto 1 de la cláusula séptima de dicho Convenio, la cual quedará redactada de la siguiente manera “MONTO Y ADMINISTRACIÓN - 1) A los efectos de viabilizar el cumplimiento del presente convenio, la UdelaR se compromete a transferir a la Fundación, un monto total de \$ 22.105.920 (veintidós millones ciento cinco mil novecientos veinte pesos uruguayos). Dicho monto podrá ampliarse, de entenderse necesario y existiendo disponibilidad, por la vía de Acuerdos Complementarios, según lo indicado en la Cláusula Octava. De dicho monto, \$21.055.920 corresponden a valores de enero 2014 y serán transferidos como se indica en el punto 3 de esta cláusula; \$600.000 corresponden a valores de enero 2016 y serán transferidos en el segundo trimestre de dicho año, y \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos uruguayos) corresponden a valores de enero 2018 y serán transferidos en el primer trimestre de 2018.

### IV. PLAZO

A los efectos de terminar las actividades previstas, se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.

### V. RATIFICACION.

En todo lo demás, las partes ratifican en todos sus términos el convenio de cooperación suscripto el 10 de marzo de 2014 y sus respectivas adendas.

### VI. OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados

  
Dr. Roberto Markarian  
Rector  
UdelaR

  
Ing. María Simon  
Presidente  
Fundación Ricaldoni